GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0096- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGYDRH.

Tumbes, 30 de marzo del 2023

VISTO:

Informe N°126-2023/GOB.REG.TUMBES-DRS-OEGYDRH-AREA REMUN, de fecha 28 de marzo del 2023, Solicitud s/n, de fecha 14 de diciembre del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha 14 de diciembre del 2022, la recurrente **ROSARIO CAROLAY FARFAN SILVA,** identificada con DNI N°45279662, quien se presenta con carta poder como nieta de quien en vida fue su abuela ex pensionista **BALDRAMINA BENITES GARCIA**, acaecido el día 11 de mayo del 2019 .y, solicita a la Dirección Regional de Salud Tumbes, el Reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento,

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de los ingresos por condiciones especiales, numeral 4,6 y 4,7 del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF promulgado el 31 de diciembre del 2019, dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019 de fecha 26 de diciembre del 2019, decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, que regula el ingreso por condiciones especiales en el artículo 4 numeral 4.6 y 4.7;

Que, el numeral 4.6 del citado decreto señala que el Subsidio por fallecimiento es la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, asimismo el numeral 4.7 señala que el Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, es la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Que, conforme al procedimiento, la Oficina de Recursos Humanos, o el área correspondiente, verifica la documentación contenida en el expediente generado, de encontrarlo conforme, procede a elaborar el proyecto de resolución de reconocimiento y pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio;

Que mediante Informe N°126-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-DG-OEGyDRH-AREAREM de fecha 23 de marzo del 2023, el área de Remuneraciones, solicita la formulación de acto resolutivo, y hace llegar la liquidación; precisando que de conformidad al Decreto Supremo Nº 420-2019-EF de fecha 31 de Diciembre del 2019, Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019 de fecha 26 de diciembre del 2019, en el numeral 4.6 subsidio por fallecimiento y 4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, el mismo que son S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles) por cada subsidio, siendo el total de (Tres Mil y 00/100 Soles);

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0096- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGYDRH.

Tumbes, 30 de marzo del 2023

Correspondiendo para el caso de autos, la entrega económica por Luto de conformidad a la normativa vigente en la materia, por el fallecimiento de su abuela ex pensionista **BALDRAMINA BENITES GARCIA** por la suma de **S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles)**;

Estando, a lo solicitado por la recurrente, y a la documentación obrante en autos, como el Informe emitido por la Oficina de Remuneraciones, y la liquidación practicada, donde se corrobora el cumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF de fecha 31 de Diciembre del 2019;

Contando con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00207-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ministerial Nº 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional Nº008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DECLARAR PROCEDENTE**, la petición del recurrente **ROSARIO CAROLAY FARFAN SILVA,** identificada con DNI N°45279662, mediante solicitud 14 de diciembre del 2022, sobre pago de subsidio por fallecimiento de su Abuela ex pensionista **BALDRAMINA BENITES GARCIA,** identificada con DNI N°00214716, acaecido el día 19 de mayo de 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** al Área de Remuneraciones, previa disponibilidad presupuestal, el Pago por los conceptos que reconocen los artículo primero de la presente resolución, por la suma total de **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, conforme a la liquidación practicada de acuerdo a ley, precisando que, dicho pago se efectuará con previa revisión de la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR,** copia de la presente Resolución a la parte interesada y a las demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
LIC. ADM. JUANITA MARÍA MASIAS AVILA
Directora Ejec.
Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

JMMA/DEGyDRH
Transcrita para los fines a:
Administrado ( )
Remuneraciones ( )
Archivo/22